



RESOLUCIÓN NÚMERO 214 DE

(26 de marzo de 2024)

Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del perfil de convocatoria del Área Académica de Procesos de Manufactura y Producción - APMYP- 022 de medio tiempo en el marco del Concurso Público de Méritos 2023, para proveer Cargos Docentes de Planta de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSITUTO TÉCNICO CENTRAL,

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y, en concordancia con el Decreto 1860 de 2002, emanado del Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO

Que, los cargos de los profesores de carrera docente en la planta de profesores de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC), se deben proveer mediante concurso público de méritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto profesores vigente, Acuerdo 09 de 2015, y, en el marco de lo establecido en los artículos 70 y 80 de la Ley 30 de 1992, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Consejo Directivo.

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo 012 de 21 de junio de 2023, modificado por el Acuerdo 021 del 20 de octubre de 2023, aprobó el reglamento para la realización del concurso público de méritos para proveer 29 cargos docentes de planta para los programas de educación superior de la ETITC, y, en atención a lo anterior, el Vicerrector Académico y los Decanos de cada facultad, en cumplimiento de sus funciones relacionadas con la selección del personal docente, estudiaron y definieron los perfiles requeridos para cubrir ocho (8) plazas de tiempo completo y veintiún (21) plazas de medio tiempo que se requieren en la academia, disponibles en la planta docente para la vigencia 2023.

Que, conforme a lo previsto en la legislación y reglamentación vigente, el concurso debía ser implementado y desarrollado a través de un tercero acreditado el cual demostrase competencia técnica. De esta manera, la Escuela Tecnológica del Instituto técnico Central (ETITC) y la Universidad Nacional de Colombia celebraron el contrato interadministrativo N.º 315-2023 que tiene por objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL "CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER 29 CARGOS DOCENTES (OCHO PLAZAS DE DOCENTES TIEMPO COMPLETO Y VEINTIUNO PLAZAS DE MEDIO TIEMPO) DE PLANTA DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL (ETITC)".

Que, como operador responsable de desarrollar el concurso de méritos para la provisión de los empleos de carrera docente de la planta de profesores de la ETITC, una vez realizadas todas las etapas del proceso de selección, y, publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la Universidad Nacional de Colombia, en su calidad de operador del proceso de selección, evidenció que para el perfil de convocatoria del Área Académica de Procesos de Manufactura y Producción -APMyP- 022 de medio tiempo, no quedaron aspirantes con los cuales conformar la lista de elegibles; no obstante, en aplicación de lo consagrado en el párrafo 1º del artículo 13º del Acuerdo 012 de 2023, que al tenor literal establece "En el evento en que no se disponga de elegibles en una o más convocatorias, se acudirá a conformarla con elegibles de las otras listas de perfiles de la misma área académica de desempeño, si agotado este aún no se dispone de elegible, la convocatoria al cargo se declarará desierta", en estricto orden de mérito, se elabora la siguiente lista de elegibles que tendrá una vigencia una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.

Que, con la presente lista en estricto orden de méritos se cubrirá la vacante para la cual se efectuó el concurso y las que se generen en vigencia de la lista, es decir, podrá ser utilizada en estricto orden descendente de mayor a menor puntaje total obtenido para proveer cargos cuyos ganadores no acepten el nombramiento o no se posesionen, o para cubrir las vacantes que se identifiquen con la misma dedicación y la misma área académica de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de la ETITC.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, con fundamento en la normatividad previamente expuesta, y, en concordancia con el literal (i) del el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, que al tenor literal establece que, son funciones del Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC), entre otras, la de *“Nombrar y remover a los servidores de la institución y ejercer las funciones relacionadas con la administración de dicho personal”*

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central,

RESUELVE

Artículo 1°: Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del perfil de convocatoria del Área Académica de Procesos de Manufactura y Producción - APMYP - 022 de medio tiempo en el marco del Concurso Público de Méritos 2023, para proveer Cargos Docentes de Planta de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC), aplicando lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 13° del Acuerdo 012 de 2023, teniendo en consideración los perfiles de la misma área académica de desempeño y los requisitos mínimos exigidos para cada perfil ofertado en la referida área académica, así:

LISTA DE ELEGIBLES			
Puesto	Cédula	Nombres	Puntaje consolidado
1	1016065990	CAROL JOHANNA PÉREZ MERA	423
2	80155448	SERGIO GIOVANNI CALDERÓN VELASCO	370
3	11185270	LUIS CARLOS BAUTISTA JAIME	332
4	79523064	JOHN FREDDY ORTEGATE	329
5	16931814	ADRIANO ALEJANDRO GÓMEZ	264

Artículo 2°: Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

Parágrafo: En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 648 de 2017, de conformidad con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para el empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección, y, verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas.

Artículo 3°: El nombramiento y asignación de escalafón en período de prueba se llevará a cabo en los términos del artículo 15 del Acuerdo 012 de 2023.

Artículo 4°: La Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante el presente acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a las disposiciones del artículo 16 del Acuerdo 012 de 2023, modificado por el artículo 6° del Acuerdo 021 del mismo año.

Artículo 5°: Publicar el presente acto administrativo en el sitio web del concurso en la ETITC y el aplicativo OTUS de la Universidad Nacional, de conformidad con lo consagrado en el artículo 13° del Acuerdo 012 de 2023.

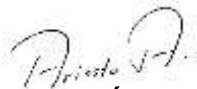
CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Artículo 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza, y, contra la misma procede recurso de reposición el cual podrá interponerse a través del aplicativo OTUS durante los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en el mismo aplicativo, y el cual, será tramitado y decidido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 13 del Acuerdo 012 de 2023, en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 26 del mes de marzo de 2024

El Rector,



HNO. ARIOSTO ÁRDILA SILVA

Revisó: Secretaria General
Aprobó: Secretaria General



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------